**MERCOSUR/CCM/ACTA Nº 07/24**

**CCVI REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR**

Se realizó en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 17 y 18 de setiembre de 2024, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Uruguay (PPTU), la CCVI reunión ordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM), con la presencia de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La delegación de Bolivia participó de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC N° 20/19.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Anexo II**.

El Resumen del Acta consta como **Anexo III**.

Fueron tratados los siguientes temas:

1. **SEGUIMIENTO DE LAS TAREAS E INSTRUCCIONES A LOS COMITÉS TÉCNICOS**
	1. **Comité Técnico N° 1 “Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías” (CT Nº 1)**

La CCM tomó nota de los resultados de la CCXXV reunión ordinaria del CT N° 1 realizada entre los días 9 al 13 de setiembre de 2024, por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

Asimismo, la CCM tomó conocimiento del registro realizado en el Acta N° 03/24 del Comité Técnico respecto a los casos 1265 “Apertura arancelaria”, 1287 y 1289 “Apertura y reducción arancelaria”, solicitados por la delegación de Brasil, en los términos del punto 18 del Anexo I de la Directiva CCM N° 131/21, teniendo en cuenta el vencimiento de los plazos previstos en el punto 17.

* 1. **Comité Técnico Nº 2 “Asuntos Aduaneros y Facilitación del Comercio” (CT N° 2)**

La CCM tomó nota de los resultados de la CXXIII Reunión Ordinaria del CT N° 2 realizada en la ciudad de Montevideo, entre los días 27 al 29 de agosto de 2024.

La CCM recibió el Informe Final del Proyecto de Gestión Coordinada de Frontera en el MERCOSUR, realizado por PROCOMEX y autorizó la divulgación de dicho Informe. Asimismo, la CCM solicitó a la Secretaría del MERCOSUR (SM/UCIM) a realizar la publicación del Informe de PROCOMEX en el Portal Web y en las redes sociales del MERCOSUR.

Con respecto a la solicitud del CT N° 2 de articular las actividades realizadas por los diferentes foros que traten temas vinculados específicamente al control y operatoria en fronteras, la CCM instruyó a la SM realizar un relevamiento de los trabajos realizados por los respectivos foros en dicha temática.

Por otra parte, las delegaciones coincidieron en la necesidad de avanzar en la aprobación del Protocolo Adicional de la ALADI modificatorio del Anexo Aspectos Aduaneros del A.T.I.T, en ocasión de la próxima reunión de la Comisión del seguimiento sobre el Acuerdo del A.T.I.T que tendrá lugar el 14 y 15 de noviembre. Asimismo, las delegaciones resaltaron que el mencionado instrumento constituye el marco legal para que los países avancen en la informatización del MIC/DTA.

En cuanto a la participación del sector privado en las reuniones del CT N° 2, la CCM recordó que dicha participación debe ser de acuerdo al marco normativo previsto por el MERCOSUR (Decisión CMC N° 45/15, Resolución GMC N° 20/18 Anexo Art. 18, Resolución GMC N° 53/19 y Resolución GMC 03/20).

* 1. **Comité Técnico N° 3 “Normas y Disciplinas Comerciales” (CT N°3)**

La CCM tomó nota de los resultados de la CXXXV reunión ordinaria del CT N° 3 realizada entre los días 27 al 29 de agosto de 2024, por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

El CT N° 3 informó que se encuentra trabajando en la transposición de la lista de REOs expresada en 2017 a la NCM 2022, restando el análisis de 47 casos puntuales. Al respecto, la CCM coincidió en la importancia de culminar con el análisis técnico a la mayor brevedad.

La CCM tomó conocimiento de los avances relativos al documento que consolida las principales inquietudes transmitidas de operadores comerciales con relación al nuevo ROM el cual será considerado en la próxima reunión del CT N° 3 y en ese sentido, la PPTU coordinará con la SM su publicación en el Portal Web MERCOSUR, oportunamente.

* 1. **Comité Técnico N° 6 “Estadísticas de Comercio Exterior del MERCOSUR” (CT N° 6)**

La CCM tomó nota de los resultados de la XLVI reunión ordinaria y II reunión extraordinaria del CT N° 6 realizadas entre los días 26 al 28 de agosto y 10 de setiembre de 2024, respectivamente, por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

El CT N° 6 informó sobre la necesidad de revisar la construcción de la base de datos del SECEM, de manera de resolver inconsistencias en los datos reflejados.

El CT N° 6 informó el tratamiento dado a la propuesta argentina con relación a la situación de provisión de datos de este país en virtud de las limitantes que genera la normativa nacional del secreto estadístico.

La CCM instruyó a la SM/UTECEM a que evalúe el pedido de la delegación de Argentina para su implementación en el SECEM. Al respecto, la CCM instruyó al CT N° 6 a mantener una reunión conjunta con la SM/UTECEM durante los primeros días de octubre, a efectos de encontrar soluciones al respecto.

Por otra parte, la CCM instruyó a la SM a realizar una capacitación conjunta para el CT N° 6 y la SM/UTECEM relacionada con la elaboración de Actas, programa de trabajo y carga en el sistema SIM.

* 1. **Comité Técnico Nº 8 “Transposición de Nomenclatura de Acuerdos Comerciales con Terceros Países y Grupos de Países” (CT N° 8)**

La CCM tomó nota de los resultados de la XVIII reunión ordinaria del CT N° 8 realizada los días 9 y 10 de setiembre de 2024, por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

En este sentido, la CCM destacó las reuniones mantenidas con la contraparte colombiana, a los efectos de tratar los documentos remitidos y el intercambio de la transposición de ofertas.

* 1. **Comité *Ad Hoc* sobre las Áreas de Control Integrado (CAH-ACI)**

La CCM tomó nota de los resultados de la II reunión ordinaria del CAH-ACI realizada el día 16 de setiembre de 2024, por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

En ese sentido, las delegaciones intercambiaron comentarios sobre los acuerdos alcanzados en la mencionada reunión en torno a la definición del cronograma de cursos de acción y el intercambio de planillas. Al respecto, una vez recibidos los comentarios de las delegaciones, la PPTU se comprometió a remitir una planilla consolidada y a convocar una nueva reunión del Comité *Ad Hoc* a la brevedad.

* 1. **Comité Ad Hoc sobre Medidas que Afectan al Comercio Intrazona (CAH-MACI)**

La CCM tomó nota de los resultados de la II reunión ordinaria del CAH-MACI realizada el día 6 de setiembre de 2024 y de la III reunión ordinaria del CAH-MACI realizada el 13 de setiembre, por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

La PPTU informó que, en el marco de la III reunión ordinaria del CAH-MACI, las delegaciones intercambiaron el listado de medidas que restringen o imposibilitan el intercambio de bienes y servicios entre los Estados Partes. La PPTU procedió a consolidar en un documento único todas las medidas identificadas por los Estados Partes. En los términos del artículo 1 de la Directiva CCM Nº 40/24, el CAH-MACI elevó para conocimiento de la CCM el listado de las medidas identificadas **(Anexo VII – RESERVADO)**.

Las delegaciones coincidieron en la importancia que revisten los trabajos del Comité *Ad Hoc* para abordar las restricciones al libre comercio entre los Estados Partes y proponer cursos de acción específicos para cada medida identificada.

Por último, la PPTU informó que convocará la IV Reunión del CAH-MACI a la brevedad.

1. **PEDIDOS ELEVADOS POR BRASIL A LA CCM**

**-NCM 8452.10.00 “Máquinas de costura de uso doméstico” (Caso 1214)**

**-NCM 9506.51.00 “Raquetas de tenis, incluso sin cordaje” (Caso 1243)**

**-NCM 8518.10.90 “Los demás” (micrófonos y sus suportes)” (Caso 1256)**

**-NCM 9202.10.00 “Instrumentos musicales de arco” (Caso 1271)**

**-NCM 9202.90.00 “Instrumentos musicales de cuerda” (Caso 1272)**

**-NCM 9205.10.00 "Instrumentos llamados «metales»" (Caso 1273)**

**-NCM 9205.00.00 "Otros instrumentos musicales de viento" (Caso 1274)**

Las delegaciones de Argentina y Brasil reiteraron sus respectivas posiciones al respecto consignadas en las Actas de la CCII, CCIII, CCIV, CCV reuniones ordinarias y en la XLIII reunión extraordinaria de la CCM.

El tema continúa en agenda.

1. **CONSULTAS**
	1. **Nuevas Consultas**

No fueron presentadas Nuevas Consultas.

* 1. **Consultas en Plenario**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **Tema** | **De** | **A** | **Situación** |
| 03/19 | Nueva Clasificación arancelaria de Brasil para los productos: Válvulas para aerosoles, sus componentes y actuadores plásticos para envases de aerosol.  | Arg | Bra | Pendiente |
| 06/19 | Consulta Pública N° 707/2019 y N° 708/2019 de ANVISA, Brasil. | Arg | Bra | Pendiente |
| 03/21 | Adelanto de pago de IVA adicional a las importaciones de productos industrializados en la República Argentina. | Bra | Arg | Pendiente |
| 05/22 | “Octogésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 2 – Zonas Francas”. | Arg | Bra/Uru | Pendiente |
| 06/22 | “Octogésimo Cuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 2 – Yerba mate”. | Arg | Bra/Uru | Pendiente |
| 08/22 | Régimen de tramitación de Licencias Automáticas y No Automáticas – Sistema de Importaciones de la República Argentina (SIRA). | Bra | Arg | Pendiente |
| 02/23 | Decreto N° 6.533/2016 – Régimen de Licencia Previa para la Importación de Cemento Portland y Cementos Especiales. | Uru/Bra | Par | Paraguay presentó Nota Técnica (**RESERVADA**) |
| 03/23 | Descalificación de origen - válvulas de tipo aerosol y otros productos. Consulta presentada en el ámbito del Artículo 42 de la Decisión CMC N° 01/09 “Régimen de Origen MERCOSUR” | Arg | Bra | Pendiente |
| 04/23 | Decreto N° 377/2023 – Ley de solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública. Modificación del Decreto N° 99/2019 | Uru/Bra/Par | Arg | Argentina presentó Nota Técnica (**RESERVADA**) |
| 05/23 | Inspección de alimentos y bebidas importados por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) | Bra | Uru | Pendiente |
| 06/23 | Decreto N° 11.732 sobre adquisición de leche por la industria brasileña | Uru | Bra | Pendiente |
| 01/24 | Eliminación de exoneraciones del Impuesto sobre la Circulación de Mercaderías y Servicios (ICMS) a productos lácteos importados, así como otras medidas tributarias aprobadas a nivel estadual en Brasil | Uru | Bra | Pendiente |
| 02/24 | Decreto 29/2023 – Aumento de la alícuota del “Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria” (PAIS). | Bra | Arg | Argentina presentó Nota Técnica (**RESERVADA**)Concluida  |

Las Notas Técnicas constan como **Anexo VI - RESERVADO.**

1. **RESOLUCIÓN GMC Nº 49/19 “ACCIONES PUNTUALES EN EL ÁMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE DESABASTECIMIENTO”**
	1. **Módulo de Informatización del Proceso de Solicitud y Seguimiento de Pedidos de medidas de abastecimiento (Resolución GMC N° 49/19) del SIM**

La CCM tomó nota de la Ayuda Memoria de la XVIII reunión de los puntos focales del Módulo de Informatización del Proceso de Solicitud y Seguimiento de Pedidos de medidas de abastecimiento (Res. GMC N° 49/19) del Sistema de Información MERCOSUR (SIM), que contó con la participación de la SM/STIC, realizada el día 13 de setiembre de 2024, por sistema de videoconferencia, la cual consta como **Anexo VIII - RESERVADO.**

Por otra parte, la SM/STIC presentó los avances registrados, así como los aspectos pendientes para la implementación del Módulo.

El tema continúa en la agenda.

* 1. **PEDIDOS EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 49/19 “ACCIONES PUNTUALES EN EL ÁMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE DESABASTECIMIENTO”**

**Pedidos en Plenario**

* + 1. **Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 500 toneladas del producto "Los demás" (NCM 7606.12.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Chapas de aleación de aluminio 5052, con un contenido, en peso, de magnesio superior o igual al 2,2% pero inferior o igual al 2,8%, silicio inferior o igual al 0,25%, hierro inferior o igual al 0,40%, cobre inferior o igual al 0,10%, manganeso inferior o igual al 0,10%, cromo superior o igual al 0,15% pero inferior o igual al 0,35% y cinc inferior o igual al 0,10%, rectangulares, de 1500 mm de ancho y 3000 mm de largo, de espesor superior o igual a 2 mm pero inferior o igual a 10 mm, sin tratamiento superficial.**

El tema continúa en agenda.

* + 1. **Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 2.400.000 unidades del producto “Los demás” (NCM 3005.10.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Apósitos semipermeables estériles, conformados por una capa exterior protectora de poliuretano a prueba de agua y microorganismos, con una capa adhesiva compuesta de un hidrocoloide absorbente a base de carboximetilcelulosa de sodio o de alginato de calcio, ambas capas son translúcidas con una cuadrícula que permite dimensionar y visualizar la evolución de la herida. Se presentan acondicionados por unidad con láminas poliéster para su protección y aplicación aséptica. De los tipos utilizados para la cicatrización de heridas húmedas de la piel con manejo del exudado.**

El tema continúa en agenda.

* + 1. **Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 7900 toneladas del producto “A base de mancozeb o maneb” (NCM 3808.92.93), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Fungicida a base de mancozeb.**

La delegación de Uruguay, por Nota PPTU N° 0105/2024 del 16/09/2024, solicitó a la delegación de Brasil ajustar la Nota Referencial del pedido, de acuerdo con las especificaciones técnicas correspondientes, con el objetivo de acotar el alcance de la solicitud.

El tema continúa en agenda.

* + 1. **Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 600 toneladas del producto “Betaína y sus sales” (NCM 2923.90.10), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Betaína anhidra.**

La delegación de Argentina aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 92/24 **(Anexo IV)**.

* + 1. **Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 100 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3004.32.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Conteniendo furoato de fluticasona.**

La delegación de Argentina aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 93/24 **(Anexo IV)**.

* + 1. **Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 230 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3824.99.89), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Preparaciones con propiedad de protección contra rayos ultravioletas, utilizadas en la elaboración de productos cosméticos, a base de: metileno-bis-benzotriazolil tetrametilbutilfenol o bis-etil-hexiloxifenol metoxifenol triazina o tris-bifenil triazina o metoxicinamato de etilhexilo y benzoato de dimetilamino hidroxibenzoil hexilo.**

La delegación de Argentina aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 94/24 **(Anexo IV)**.

* + 1. **Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 2.200 toneladas del producto “Crudos” (NCM 5402.47.10), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Filamento elástico bicomponente de poliésteres, sin texturar, denominado «Elastomultiéster».**

La delegación de Argentina aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 95/24 **(Anexo IV)**.

* + 1. **Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 6.000 toneladas del producto “Revestidos de plástico” (NCM 7210.70.20), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Lámina de acero, revestida de cromo o de cromo y óxidos de cromo y revestida de poli(tereftalato de etileno) (PET), presentada en bobinas.**

La delegación de Argentina aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 96/24 **(Anexo IV)**.

* + 1. **Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 1.134 toneladas del producto “Los demás” (NCM 1511.90.00) con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Aceite de palma, de grado alimenticio, con un contenido de ácido erúcico menor a 0,20 gramos cada 100 gramos de ácidos grasos.**

La delegación de Brasil aprobó el pedido.

La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

* + 1. **Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 30 toneladas del producto “Ampicilina o sus sales” (NCM 3004.10.11), con vigencia de 180 días.**

**Nota referencial: Que contiene ampicilina.**

En la CCV Reunión Ordinaria de la CCM fue consignada la aprobación de la Directiva N° 70/24 por la mitad del plazo y del cupo, quedando pendiente la aprobación de la medida arancelaria por el remanente de la solicitud original.

La delegación de Argentina aprobó el pedido por el remanente.

La CCM aprobó la Directiva N° 97/24 **(Anexo IV)**.

* + 1. **Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 5 toneladas del producto “Heparina y sus sales” (NCM 3001.90.10), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Heparina Sódica.**

En la CCV Reunión Ordinaria de la CCM fue consignada la aprobación de la Directiva N° 71/24 por la mitad del plazo y del cupo, quedando pendiente la aprobación de la medida arancelaria por el remanente de la solicitud original.

La delegación de Argentina aprobó el pedido por el remanente.

La CCM aprobó la Directiva N° 98/24 **(Anexo IV).**

* + 1. **Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 30 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3004.20.79), con vigencia de 180 días.**

**Nota referencial: Que contiene polimixina B.**

En la CCV Reunión Ordinaria de la CCM fue consignada la aprobación de la Directiva N° 72/24 por la mitad del plazo y del cupo, quedando pendiente la aprobación de la medida arancelaria por el remanente de la solicitud original.

La delegación de Argentina aprobó el pedido por el remanente.

La CCM aprobó la Directiva N° 99/24 **(Anexo IV).**

* + 1. **Pedido de Uruguay de reducción arancelaria a 0% para 50.000 unidades del producto “Los demás” (NCM 3004.90.69), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Medicamento de uso humano para el tratamiento de adultos infectados por el virus de la inmunodeficiencia humana de tipo 1 (VIH-1).**

Las delegaciones de Argentina y Brasil aprobaron el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 100/24 **(Anexo IV).**

* + 1. **Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 50.000 unidades del producto “Las demás” (NCM 3304.99.90), con vigencia 365 días.**

**Nota referencial: Preparación para el relleno de ostomas y pliegues de la piel periostomal, sin alcohol, acondicionada para la venta al por menor en envases de 25 g y 60 g.**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Brasil y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

* + 1. **Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 15.000 unidades del producto “Las demás” (NCM 3304.99.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Loción para la protección de la piel periostomal, con siliconas, acondicionada para la venta al por menor en envases de 50 ml.**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Brasil y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

* + 1. **Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 200.000 unidades del producto “Las demás” (NCM 3304.99.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Loción para la protección de la piel periostomal, con siliconas, impregnada en tela sin tejer acondicionada en sobres individuales, presentada para la venta al por menor en envases de 30 unidades.**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Brasil y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

* + 1. **Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 1.500 toneladas del producto “Colorantes reactivos y preparaciones a base de estos colorantes” (NCM 3204.16.00), con vigencia de 365 días.**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Brasil y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

* + 1. **Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 1.200 toneladas del producto “--Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes” (NCM 3204.11.00), con vigencia de 365 días.**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Brasil y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

* + 1. **Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 1.692 toneladas del producto “-N-(1,3-Dimetilbutil)-N'-fenil-p–fenilendiamina” (NCM 2921.51.33), con vigencia de 365 días.**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La delegación de Paraguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

* + 1. **Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 201.640 kilogramos del producto “Las demás” (NCM 3302.90.99), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: A base de mentol, del tipo de las utilizadas en filtros de cigarrillos, presentadas en cápsulas.**

Las delegaciones de Brasil y Uruguay aprobaron el pedido.

La delegación de Paraguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

* + 1. **Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 500 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2309.90.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Preparación con un contenido de monensina sódica del 40% en peso, presentado en forma de granos o polvo.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

* + 1. **Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 100 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2309.90.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Preparación con un contenido de salinomicina del 24% en peso, presentado en forma de polvo.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

* + 1. **Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1.500 toneladas del producto “- Carbón activado” (NCM 3802.10.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Carbones activados, en forma de gránulos, del tipo de los utilizados como medios filtrantes en depósitos para la concentración de vapores de combustible en vehículos automóviles.**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

* + 1. **Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 2.000 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3907.29.99), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Éter poli(oxietileno)metalílico (HPEG), utilizado en la producción de aditivos superplastificantes para la fabricación de hormigón.**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

* + 1. **Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1.000.000 de unidades del producto “Las demás” (NCM 3926.90.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Disco cilíndrico utilizado como materia prima en la fabricación de lentes de contacto rígidas permeables a los gases (RGP), con un diámetro de 12 a 25 mm y un espesor de 4 a 12 mm, incoloros o coloreados, constituido por acrilato de fluorosilicona (copolímero).**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

* + 1. **Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 9.000 toneladas del producto “Los demás” (NCM 5402.20.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Hilos multifilamento de poliéster de alta tenacidad, con resistencia superior o igual a 1.000 decitex pero inferior o igual a 1.200 decitex, con contracción inferior o igual al 3,7% (a 190°C) y presentadas en bobinas de peso superior o igual a 9 kg pero inferior o igual a 12 kg.**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

* + 1. **Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 180.000.000 de unidades del producto “Las demás” (NCM 7616.99.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Cápsulas de aluminio, para envasar café y otras sustancias, utilizadas en dispositivos para la preparación instantánea de bebidas en dosis individuales.**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

* + 1. **Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 510 unidades del producto “Los demás” (NCM 8535.90.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Conectores premoldeados de cables conductores de energía eléctrica combinados para líneas de transmisión de tensión entre 345 kV y 420 kV, compuestos por una carcasa metálica que rodea una caja rígida de polietileno reticulado (XLPE) que se rellena con resina aplicada en frío para proteger contra la humedad.**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

* + 1. **Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1.800 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a satisfacer las necesidades terapéuticas dietéticas específicas de los lactantes y niños pequeños con alergias alimentarias, a base de jarabe de glucosa, aminoácidos libres, triglicéridos de cadena libre, aceites vegetales, que contienen minerales. y vitaminas.**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

* + 1. **Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 260 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a la nutrición enteral y oral de niños de 1 a 10 años con alergias alimentarias, a base de jarabe de glucosa, aminoácidos libres y aceites vegetales, que contienen minerales y vitaminas.**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

* + 1. **Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 16 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a la nutrición enteral y/u oral de niños de 1 a 8 años de edad con dietas hiperproteicas restringidas en fenilalanina, a base de aminoácidos libres sintéticos y maltodextrina, que contienen tirosina, minerales y vitaminas.**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

* + 1. **Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 50 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a la nutrición enteral y/u oral de personas a partir de 8 años de edad con dietas restringidas en fenilalanina, hiperproteicas, a base de aminoácidos libres sintéticos y maltodextrina, que contienen tirosina, minerales. y vitaminas.**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

* + 1. **Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 260 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de líquido listo para el consumo directo, en frascos de 500 ml o 1.000 ml, destinados a la nutrición enteral de pacientes sometidos a alto estrés metabólico con necesidades proteicas elevadas, a base de maltodextrina, proteínas de suero y de vegetales, caseinatos, aceites vegetales y aceite de pescado, que contienen minerales y vitaminas.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

* + 1. **Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 390 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de líquido listo para el consumo directo, en frascos de 1.000 ml, destinados a la nutrición enteral de pacientes en riesgo nutricional o desnutridos, con necesidades nutricionales aumentadas o restricciones de volumen, a base de maltodextrina, aceites vegetales, concentrado de proteína de suero, caseinato de sodio, proteínas vegetales aisladas y aceite de pescado, que contienen minerales y vitaminas.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

* + 1. **Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 955 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de líquido listo para el consumo directo, en frascos de 500 ml o 1.000 ml, destinados a la nutrición enteral de pacientes críticos con alto estrés metabólico, con mayores necesidades calórico-proteicas, intolerantes a la fibra y volúmenes elevados, a base de sobre maltodextrina, jarabe de glucosa, aceites vegetales, proteína de suero, caseinato de sodio, proteínas vegetales aisladas y aceite de pescado, que contienen minerales y vitaminas.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

* + 1. **Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 155 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de líquido listo para el consumo directo, destinadas a la nutrición enteral de niños de 3 a 10 años con mayores requerimientos energéticos y/o necesidad de restricción de volumen, que se benefician del aporte de fibra, a base de maltodextrina, aceites vegetales, caseinato de sodio, concentrado de proteína de suero, fibra dietética y aceite de pescado, que contienen minerales y vitaminas.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

* + 1. **Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 110 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de líquido listo para el consumo directo, en frascos de 1.000 ml, destinadas a la nutrición enteral de pacientes en riesgo nutricional o desnutridos con problemas de digestión y absorción, a base de maltodextrina, hidrolizado de proteína de suero y aceites vegetales, que contienen minerales y vitaminas.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

* + 1. **Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 120 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de líquido listo para el consumo directo, destinados a niños de 3 a 10 años que requieren alimentación enteral para cubrir sus necesidades nutricionales, que se benefician del aporte de fibra, pero sin aumentar las necesidades energéticas, a base de maltodextrina, aceites vegetales, caseinato de sodio, concentrado de proteína de suero, fibra dietética y aceite de pescado, que contienen minerales y vitaminas.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

* + 1. **Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 100 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de líquido listo para el consumo directo, en frascos de 500 ml, destinadas a la nutrición enteral de pacientes pediátricos con intolerancias gastrointestinales y/o dificultad para absorber proteínas intactas, a base de maltodextrina, aceites vegetales, hidrolizados de proteínas de suero, que contienen minerales y vitaminas.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

* + 1. **Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 95 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de líquido listo para el consumo directo, destinados a niños de 3 a 10 años que requieren alimentación enteral para cubrir sus necesidades nutricionales, que no requieren aporte de fibra y sin mayores necesidades energéticas, a base de maltodextrina, vegetal. Aceites, caseinato de sodio, concentrado de proteína de suero y aceite de pescado, sin fibra dietética, que contienen minerales y vitaminas.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

* + 1. **Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 70 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a la nutrición enteral y oral de niños de 3 a 10 años con alergias a las proteínas de la leche de vaca, a base de jarabe de glucosa, aminoácidos libres y aceites vegetales, que contienen minerales y vitaminas.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

* + 1. **Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 202 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Preparaciones alimenticias nutricionalmente completas, presentadas en forma de líquido listo para consumir, destinadas a la nutrición enteral y oral en terapias nutricionales específicas para pacientes desnutridos, o en riesgo nutricional, pre y postoperatorios, con restricción de volumen, hipercalóricos, normoproteicos. y normolipídico, enriquecido con vitaminas y minerales.**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

* + 1. **Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 365 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Preparaciones alimenticias nutricionalmente completas, presentadas en forma líquida, destinados a nutrición enteral y oral, para pacientes con mayores necesidades, en riesgo nutricional y/o desnutridos, con restricción hídrica o intolerantes al volumen, hipercalóricos, hiperproteicos, normolipídicos, de bajo volumen y enriquecidos con vitaminas y minerales.**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

* + 1. **Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1.000 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2309.90.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Preparaciones alimenticias para animales que contienen vitamina B12 (aproximadamente el 1 % en peso), en una base o diluyente.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

* + 1. **Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1.000.000 de unidades del producto “- - De metal” (NCM 8505.11.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Imán permanente de neodimio-hierro-boro (NdFeB) u otra composición de metales de tierras raras, para la generación de campos magnéticos de alto rendimiento, del tipo utilizado en motores y generadores.**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

* + 1. **Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 38 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a la nutrición enteral y oral de niños de 3 a 10 años con epilepsia farmacorresistente, con un contenido de grasa superior al 65%, contenido de proteínas entre el 5% y el 10% y contenido de carbohidratos inferior al 5% en relación al valor energético total, a base de aceites vegetales, proteínas de suero y jarabe de glucosa, que contiene ácidos grasos, fibra, minerales y vitaminas.**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

* + 1. **Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1.000 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3907.29.99), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Poli (oxietileno) isopentenil éter (TPEG), aplicado en la producción de aditivos súper plastificantes para la fabricación de hormigón.**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

* + 1. **Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 37,5 toneladas del producto “Las demás” (NCM 9018.31.90), con vigencia de 365 días.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**Pedidos Nuevos**

* + 1. **Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 3.600 toneladas del producto “Isononanol” (NCM 2905.19.92), con vigencia de 365 días.**

Las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

* + 1. **Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 7.000 toneladas del producto “Las demás” (NCM 3921.13.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial 1: Laminado de plástico (poliuretano) microalveolar, con refuerzo de falso tejido (TNT), de poliéster o de poliamida, presentado en rollos de aproximadamente 140 cm de largo, con longitud igual o superior a 150 m, gramaje igual o superior a 350 g/m2 e inferior o igual a 800 g/m2, espesor igual o superior a 0,9 mm e inferior o igual a 1,8 mm, comercialmente conocido como "base coagulada", debiendo obligatoriamente estar estampado en su superficie plástica con la impresión “BASE COAGULADA” en 2 estampas, de 5 cm cada, a cada 30 cm de largo del producto y 9 estampas, de 5 cm cada, a cada 30 cm de longitud.**

**Nota referencial 2: Laminado de plástico (poliuretano) microalveolar, con refuerzo de tejido de cualquier composición de fibras, presentado en rollos de aproximadamente 150 cm de largo, con longitud igual o superior a 150 m, gramaje igual o superior a 250 g/m2 e inferior o igual a 800 g/m2, espesor igual o superior a 0,5 mm e inferior o igual a 1,8 mm, comercialmente conocido como "base coagulada", debiendo obligatoriamente estar estampado en su superficie plástica con la impresión “BASE COAGULADA” en 2 estampas, de 5 cm cada, a cada 30 cm de largo del producto y 9 estampas, de 5 cm cada, a cada 30 cm de longitud.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

* + 1. **Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1.550 toneladas del producto “- Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1.000 V” (NCM 8544.60.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Cabo con conductor de aluminio de hilos compactados (Clase 2 IEC 60228), aislado con XLPE, sin conectores en las extremidades, pero conteniendo ojetes de tracción, adecuado para transmisión de energía eléctrica en 230kV y con capacidad de operar en una tensión máxima de 245kV por tiempo indeterminado, con blindaje de aluminio, bloqueado contra penetración longitudinal de agua, con cobertura externa en polietileno de alta densidad (HDPE).**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

* + 1. **Pedido de Uruguay de reducción arancelaria a 0% para 13.120 unidades, correspondiente a la presentación de 1440 ml del producto “Los demás” (NCM 3004.90.99), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Emulsión para perfusión – Bolsa prellenada de 3 Cámaras para nutrición parenteral.**

Las delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

* + 1. **Pedido de Uruguay de reducción arancelaria a 0% para 96.650 unidades del producto “Los demás” (NCM 3002.49.99), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Cultivos lácticos o starters.**

La delegación de Uruguay presentó nuevo pedido por Nota PPTU N° 0077/2024 del 04/09/2024, dando de baja al pedido de renovación solicitado por Nota DGIM N° 0085/2024 del 19/08/2024, en vista de lo manifestado por Argentina por Nota DNMEC-s N° 146/2024 del 04/09/2024.

Las delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**Pedidos de Renovación**

* + 1. **Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 1.200 toneladas del producto “- - Con un contenido de magnesio superior o igual al 99,8% en peso” (NCM 8104.11.00), con vigencia de 365 días. (Directiva CCM N° 69/22 con vigencia hasta el 12/08/2023).**

El tema continúa en agenda.

* + 1. **Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 6.000 toneladas del producto “Poliamida-6,6, sin carga” (NCM 3908.10.26), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Poliamida 6.6, en las formas previstas en la Nota 6 b) del Capítulo 39, con antioxidante en forma de loduro de Potasio (KI) o Bromuro de Potasio (KBr). (Directiva CCM N° 152/22 con vigencia hasta el 12/05/24).**

La delegación de Argentina realizó una reducción del cupo a 1.000 toneladas y presentó información adicional **(Anexo IX – RESERVADO)**.

El tema continúa en agenda.

* + 1. **Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 24.650 toneladas del producto “De disodio” (NCM 2832.10.10), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Metabisulfito de sodio, con un contenido de Na2S2O5 igual o superior al 98% en peso. (Directiva CCM Nº 107/23 con vigencia hasta el 13/11/2024).**

La CCM aprobó la Directiva N° 101/24, en virtud de lo establecido en el artículo 12 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19 **(Anexo IV)**.

* + 1. **Pedido de Uruguay de reducción arancelaria a 0% para 500 kilogramos del producto “Los demás” (NCM 3003.20.99), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Meropenem Tamponado Estéril. (Directiva CCM Nº 68/23 con vigencia hasta el 24/12/2024).**

La delegación de Brasil aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

* + 1. **Pedido de Uruguay de reducción arancelaria a 0% para 1.200 kilogramos del producto “Los demás” (NCM 3003.10.19), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Piperacilina + Tazobactam 8:1 Estéril. (Directiva CCM Nº 69/23 con vigencia hasta el 24/12/2024).**

La delegación de Brasil aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

* + 1. **Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 110.000 toneladas del producto “Anhidro” (NCM 2833.11.10), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Para la fabricación de detergentes en polvo por secado en torre spray y por dry mix. (Directiva CCM N° 98/23 con vigencia hasta el 07/01/2025).**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Brasil y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

* + 1. **Pedido de Uruguay de reducción arancelaria a 0% para 226.282.500 mililitros del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días. (Directiva CCM N° 63/23 con vigencia hasta el 24/12/2024)**

**Nota referencial 1: Fórmula enteral, lista para administrar, para pacientes con tolerancia anormal a la glucosa, resistencia a la insulina debido a una patología crónica o aguda, y que presenten desnutrición o riesgo nutricional; cantidad 28.500 unidades X 500 ml.**

**Nota referencial 2: Fórmula enteral de 1.5 kcal/ ml, con alto aporte proteico recomendada para el tratamiento nutricional de pacientes desnutridos o en riesgo nutricional, particularmente en pacientes oncológicos, con enfermedad catabólica crónica y/o caquexia. Listo para administrar por sonda u ostomía; cantidad 1.650 unidades X 500 ml.**

**Nota referencial 3: Alimento líquido de uso especial, para administración por sonda, nutricionalmente completo, de alto valor energético (1,5kcal/ML), alto valor proteico (20% VCT), exento de fibra, gluten y bajo contenido en lactosa con EPA y DHA provenientes de aceite de pescado. Fórmula enteral, lista para administrar, para pacientes con funcionamiento normal o parcial del tracto gastrointestinal, que presenten desnutrición o riesgo nutricional; cantidad 2.928 unidades X 1000 ml.**

**Nota referencial 4: Fórmula enteral, lista para administrar para pacientes desnutridos o en riesgo nutricional, que no cubran los requerimientos a través de la ingesta oral, pacientes con pérdida del apetito o negativismo a la ingesta, pacientes con trastornos de masticación y/o deglución, pacientes con enfermedades neurológicas; cantidad 172.832 unidades X 1000 ml.**

**Nota referencial 5: Fórmula enteral, lista para administrar por sonda, nutricionalmente completa, hiperproteica, con arginina, y ácidos grasos 3 provenientes del aceite de pescado, para el tratamiento nutricional de pacientes con alto riesgo de infección: post-operatorios, post-traumáticos (especialmente quemados) y severamente desnutridos; cantidad 1.095 unidades X 500 ml.**

**Nota referencial 6: Fórmula enteral líquida por sonda, nutricionalmente completa normocalórica y normoproteica sin fibra, baja osmolaridad, con aceite de pescado, para el manejo dietético de pacientes con malnutrición por déficit asociada a enfermedad, pacientes con alteraciones neurológicas, pacientes con enfermedades agudas (con tolerancia gastrointestinal adecuada), pacientes con enfermedades catabólicas crónicas, pacientes con anorexia o baja ingesta alimentaria; cantidad 17.000 unidades X 500 ml.**

**Nota referencial 7: Alimento líquido de uso especial, para propósitos médicos específicos, nutricionalmente completo para niños mayores de 3 años y adultos en pacientes con o en riesgo de desnutrición debido a que no pueden, no quieren o no se les permite comer cantidades suficientes de alimentos normales, pero tener un tracto gastrointestinal en funcionamiento y no alteraciones metabólicas importantes; trastornos de la masticación y la deglución, pérdida de conciencia, obstrucciones en el tracto gastrointestinal; cantidad 15.000 unidades X 1000 ml.**

**Nota referencial 8: Alimento líquido de uso especial, para propósitos médicos específicos nutricionalmente completo para niños mayores de 3 años y adultos en pacientes con o en riesgo de desnutrición debido a que no pueden, no quieren o no se les permite comer cantidades suficientes de alimentos normales, pero tener un tracto gastrointestinal en funcionamiento y no alteraciones metabólicas importantes; trastornos de la masticación y la deglución, pérdida de conciencia, obstrucciones en el tracto gastrointestinal; cantidad 22.800 unidades X 500 ml.**

Las delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

* + 1. **Pedido de Uruguay de reducción arancelaria a 0% para 4.080 unidades del producto “Los demás” (NCM 3004.90.69), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Medicamento para el tratamiento de cáncer de mama avanzado (Ribociclib) (Directiva CCM N° 112/23 con vigencia hasta el 24/12/2024).**

Las delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

1. **OTROS**
	1. **Decisión CMC Nº 18/18 “Uso de firma digital en el ámbito de la estructura institucional del MERCOSUR”**

La CCM destacó la importancia de avanzar en la implementación y uso de la firma digital en el ámbito de este órgano decisorio, conforme a lo previsto en la Decisión CMC N° 18/18 y su norma reglamentaria (Resolución GMC N° 01/20).

Al respecto, la CCM intercambió comentarios con la SM/STIC sobre el estado de situación actual y los aspectos técnicos pendientes.

La CCM acordó continuar los trabajos con miras a implementar la firma digital al final del semestre. Asimismo, las delegaciones acordaron remitir las notas de sus respectivas nóminas de autoridades con competencias para firmar digitalmente en la CCM.

El tema continúa en agenda.

* 1. **Incorporación de normas MERCOSUR**
		1. **Listado presentado por la SM**

La CCM recibió de la SM la lista actualizada de las normas con plazo de incorporación vencido **(Anexo X – RESERVADO – MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 128)**, la cual contiene los ajustes solicitados en la CLXXV Reunión Ordinaria de la CCM.

* + 1. **Intercambio sobre el estado de situación de Decisiones pendientes de incorporación**

Las delegaciones realizaron un análisis sobre el estado de situación de las Decisiones pendientes de incorporación contenidas en el listado presentado por la SM (ítem 5.2.1) e informaron que realizarán las consultas internas correspondientes.

El tema continúa en agenda.

* 1. **Intercambio de Datos Estadísticos y Notificaciones a la Secretaría del MERCOSUR (SM)**

La delegación de Paraguay presentó los datos estadísticos de comercio de los regímenes de LNE, BIT y BK correspondientes al 1er, 2do, 3er y 4to trimestre de 2023 **(Anexo XI – RESERVADO - MERCOSUR/ CCVI CCM /DI N° 09/24).**

La delegación de Brasil informó que, por nota DMSUL Nº 121/24 del 18/09/2024, notificó la composición de los productos incluidos en los regímenes de LNE, BIT y BK.

* 1. **Decisión CMC N° 08/22 “Arancel Externo Común” – Actualización de listados (párrafo 3, Artículo 2)**

La delegación de Brasil, por Nota DMSUL Nº 121/24 del 18/09/2024, remitió la lista correspondiente al Anexo III (**Anexo XII**).

La delegación de Paraguay, por Nota DIE Nº 107/2024 del 16/09/2024, remitió la lista correspondiente al Anexo IV (**Anexo** **XIII**)

* 1. **Dictamen Técnico por Descalificación de Criterio de Origen (Ref. Consulta 03/23) de conformidad con la Decisión CMC N° 01/09 “Régimen de Origen MERCOSUR”**

Las delegaciones de Argentina y Brasil reiteraron sus comentarios sobre el punto conforme se consigna en el Acta de la anterior CCV reunión ordinaria de la CCM y anteriores.

El tema continúa en agenda.

* 1. **Implementación del certificado derivado en Argentina – Decisión CMC N° 33/15**

Las delegaciones de Brasil y Uruguay manifestaron la importancia de mantener consultas técnicas en el marco del CT N° 3 respecto a la notificación de Argentina a la SG-ALADI sobre los certificados derivados.

Al respecto, la delegación de Argentina manifestó su disposición a responder, en el ámbito de la CCM, las consultas que los socios quieran realizar sobre el proceso de emisión de certificados derivados emitidos en el marco de la Decisión CMC N° 33/15.

Las delegaciones de Brasil y Uruguay, sin perjuicio de que podrán realizar comentarios en el marco de la CCM, entienden oportuno que los aspectos técnicos, en particular los relativos a la implementación y emisión de certificados derivados deben ser analizados a nivel del CT N° 3, dada la composición de los equipos que lo integran.

Sobre el particular, la delegación de Argentina recordó que, oportunamente, fue presentada en el ámbito del CT N° 3 y de la CCM la normativa nacional y que las consultas de las delegaciones fueron respondidas a partir de la presentación efectuada por la aduana argentina en los ámbitos técnicos.

* 1. **Presentación de Brasil sobre la actualización Decisión CMC Nº 33/15**

La delegación de Brasil presentó una propuesta de actualización de la Decisión CMC N° 33/15 que consta como **Anexo XIV – RESERVADO.**

Las delegaciones intercambiaron comentarios iniciales y manifestaron que analizarán la propuesta y se expedirán oportunamente.

El tema continúa en agenda.

* 1. **Propuesta de Brasil sobre la publicación de las tablas de correlación de la NCM en el Portal Web MERCOSUR**

La delegación de Brasil propuso la publicación en el Portal Web del MERCOSUR, en forma orientativa para los operadores de comercio, las Tablas de correspondencia en las versiones NCM 2017-NCM 2022 y NCM 2022-NCM 2017, que constan como Anexo VIII - RESERVADO - MERCOSUR/CLXXXII CCM/DI 12/21 Rev. 1 del Acta 08/2021 de la CCM.

Las delegaciones tomaron nota de la propuesta y manifestaron que se pronunciarán oportunamente.

El tema continúa en agenda.

* 1. **Instrucciones a la SM**

La Instrucción a la SM consta en el ítem 1.2, 1.4

**PRÓXIMA REUNIÓN**

La próxima reunión ordinaria de la CCM será realizada el 15 y 16 de octubre de 2024.

**LISTA DE ANEXOS:**

Los Anexos que forman parte de la presente acta son los siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Anexo I** | Lista de participantes |  |
| **Anexo II** | Agenda |  |
| **Anexo III** | Resumen del acta |  |
| **Anexo IV** | Directivas  |  |
| **Anexo V** | Nueva Consulta – No fueron presentadas |  |
| **Anexo VI** | **RESERVADO** - Consultas en Plenario  |  |
| **Anexo VII** | **RESERVADO** - CAH-MACI - Listado de las medidas identificadas |  |
| **Anexo VIII** | **RESERVADO** - Ayuda Memoria de la XVIII reunión de los puntos focales del Módulo de Informatización del Proceso de Solicitud y Seguimiento de Pedidos de medidas de abastecimiento (Res. GMC N° 49/19) del Sistema de Información MERCOSUR (SIM) -13 de setiembre de 2024 |  |
| **Anexo IX** | **RESERVADO** - NCM NCM 3908.10.26 - información adicional – Argentina |  |
| **Anexo X** | **RESERVADO** - Lista actualizada de las normas con plazo de incorporación vencido - MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 128 – SM |  |
| **Anexo XI**  | **RESERVADO -** datos estadísticos de comercio de los regímenes de LNE, BIT y BK – 1er, 2do, 3er y 4to trimestre de 2023 **MERCOSUR/ CCVI CCM /DI N° 09/24**) – Paraguay |  |
| **Anexo XII** | Decisión CMC N° 08/22 - lista correspondiente al Anexo III – Brasil |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Anexo XIII** | Decisión CMC N° 08/22 - lista correspondiente al Anexo IV – Paraguay |  |
| **Anexo XIV** | **RESERVADO** - Propuesta actualización Decisión CMC N° 33/15 - Brasil  |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****Por la Delegación de Argentina**Roxana Sánchez | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****Por la Delegación de Brasil**Rodrigo Lara Pinto |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****Por la Delegación de Paraguay**Diana Prantte Segovia | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****Por la Delegación de Uruguay**Martín Pagani |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****Por la Delegación de Bolivia**Jenny Encinas |  |